



CONCEJO
DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ



Expte. N° 8.952/25

VISTO:

La Ley Nacional N° 24.449,
La Ley Provincial N° 13.133,
La Ley Orgánica de Municipalidades N° 2.756,
El reclamo de los vecinos, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.133 de la Provincia de Santa Fe, de adhesión a la Ley Nacional N° 24.449, define como seguridad vial *"el conjunto de condiciones y normas jurídicas y técnicas, garantizadas por ordenamiento jurídico en su totalidad, para minimizar o neutralizar los riesgos de la circulación peatonal y vehicular en el espacio público"*.

Que corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal realizar todas las obras de infraestructura vial necesarias para ponderar la seguridad vial de nuestra ciudad en la búsqueda constante de garantizar la fluidez vehicular, la seguridad de los peatones y conductores y reducir los accidentes de tránsito.

Que el parque automotor local se ve en constante aumento por lo que es necesario repensar la instalación de infraestructura vial, como reductores de velocidad, en distintas intersecciones en miras a aggiornarse a las nuevas características de la localidad en materia vial.

Que una de las calles que requiere de dichas obras es Mariano Moreno, entre Juan Bautista Alberdi y Pasteur, dada la masividad del flujo automotor que circula por la última arteria mencionada con objeto de cruzar las vías del ferrocarril, tanto en un sentido como en el otro.

Que es debido a la conjunción de estos factores que aquellos conductores que se incorporan a calle Pasteur desde Mariano Moreno lo hacen a gran velocidad, generando riesgos en la integridad física de los peatones como de los vecinos y vecinas que allí viven, por la elevada posibilidad de producirse accidentes o atropellos.

Que juzgamos razonable la instalación de un lomo de burro en la calle Mariano Moreno entre calles Pasteur y Juan Bautista Alberdi, para obligar a los conductores a aligerar su marcha, permitiendo un incremento en la seguridad vial de la arteria.

Que por estos motivos, observamos necesaria la realización de un estudio de la factibilidad vial y técnica de la realización de la obra de infraestructura vial mencionada ut supra.

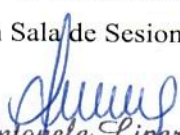
Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones aprueba la siguiente:

MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 2.164/2.025

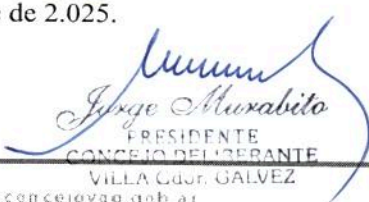
ART.1º) El Concejo Deliberante se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la Secretaría que corresponda, estudie la factibilidad vial y técnica de colocar reductores de velocidad en la calle Mariano Moreno entre las calles Pasteur y Juan Bautista Alberdi.

ART.2º) Comuníquese, Publíquese, y Regístrese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 18 de Septiembre de 2.025.


Antonela Liparelli
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ




Jorge Murabito
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ

CONCEJO DELIBERANTE MESA DE ENTRADA 47	
ENTRÓ	SALIO
...../...../.....	19.09.2015
Anotado por <u>Laura</u>	
Archivado por	



11.3015

Laura Rochetti
Laura Rochetti
MESA DE ENTRADA
CONCEJO DELIBERANTE